



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0777-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-051737, de fecha 02 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N°044-2023-SJPP-AC-ORRH, suscrito por el Responsable del Área de Capacitación, sobre **"CONFORMACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL QUE DESIGNARÁ AL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe N°0697-2023-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°7441-2023-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0777-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, numeral 6.4.1.1., se debe conformar el **Comité de Planificación de la Capacitación (quienes validan, evalúan y aseguran el cumplimiento del PDP)**, la cual debe estar comprendida por:

- Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.
- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, y,
- **Representante de los servidores civiles.**

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Responsable del Área de Capacitación, manifiesta que “(...) con la finalidad de dar cumplimiento a la Elección del Representante de los Servidores Civiles para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, según lo establecido en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”. (...) Cabe señalar que la Oficina de Recursos Humanos promueve la conformación del comité electoral y acompaña el proceso para elegir a un representante de los servidores: titular y suplente. El proceso de elección del representante de los servidores se implementará debiendo preservar los principios de transparencia e imparcialidad durante el periodo que dure el proceso; para lo cual debe hacer uso de las “Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el comité de planificación de la capacitación”. Adjunto modelo referencial. Con la designación del representante de la Alta Dirección y habiéndose elegido al representante de los servidores (titular y suplente), la Oficina de Recursos Humanos realiza las acciones y trámites para formalizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación y se oficializa mediante una resolución del titular de la entidad, en el cual se debe señalar las funciones que asume el Comité. Esta resolución debe ser publicada en el portal institucional de la entidad. La Oficina de Recursos Humanos convocará a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación para la instalación del Comité; dejando constancia de esto a través de un acta”; solicitando “la conformación del comité electoral para llevar a cabo del proceso indicado, dentro de los plazos establecidos. (...)”.



Que, corre inserto al presente expediente de manera virtual, de fojas 01 a fojas 05, las bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el comité de planificación de la capacitación (CPC), teniendo como objetivo: Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas; y como finalidad: El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0777-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

Que, mediante Oficio N°00626-2023-ORRH-UNJFSC, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que "(...) la Oficina de Recursos Humanos promueve la conformación del comité electoral y acompaña el proceso para elegir a un representante de los servidores: titular y suplente. El proceso de elección del representante de los servidores se implementará debiendo preservar los principios de transparencia e imparcialidad durante el periodo que dure el proceso; para lo cual debe hacer uso de las "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el comité de planificación de la capacitación". Es de suma urgencia la elección del representante de los servidores (titular y suplente), para realizar las acciones y trámites para formalizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación. En sentido de acuerdo a lo expuesto, solicito la conformación del comité electoral para llevar a cabo del proceso indicado, dentro de los plazos establecidos. **EL COMITÉ ELECTORAL, para esta elección, deberá estar integrado por tres miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal:**

1. M(a) SILVIA YANET NICHU SUÁREZ – Presidenta titular
2. M(a) SUSANA JANINA PALOMINO PUNTILLO – Presidente suplente
3. CPC OVER LUCIANO CLAROS – Secretario titular
4. CPC MARIN SAAVEDRA ALICIA – Secretaria suplente
5. Abog. ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO – Vocal titular
6. Bach. GUDY ESTEBAN JESUS ESPINOZA GALLARDO – Vocal suplente

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución rectoral. Es todo cuanto informo para conocimiento y remitir a rectorado".



Que, al traslado, mediante Informe N°0697-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que "(...) de la revisión de la presente propuesta de CONFORMACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL QUE DESIGNARÁ AL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN, se enmarca a lo dispuesto en la directiva "NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS" el cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. En consecuencia, se concluye que la presente propuesta recae en PROCEDENTE. (...)" opinando que "**PRIMERO:** Se sugiere declarar **PROCEDENTE** la pretensión administrativa que versa sobre: "**CONFORMACIÓN DE COMITÉ ELECTORAL QUE DESIGNARÁ AL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**", promovido por el Área Capacitación de Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,



Que, mediante Decreto de Rectorado N°7441-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que "(...) se deriva para la emisión de la resolución rectoral".



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0777-2023-UNJFSC

Huacho, 04 de setiembre de 2023

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ ELECTORAL QUE DESIGNARÁ AL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN**, el mismo que estará integrada por:

- | | |
|--|---------------------|
| • M(a) SILVIA YANET NICHÓ SUÁREZ | Presidenta titular |
| • M(a) SUSANA JANINA PALOMINO PUNTILLO | Presidente suplente |
| • CPC OVER LUCIANO CLAROS | Secretario titular |
| • CPC MARIN SAAVEDRA ALICIA | Secretaria suplente |
| • Abog. ANTHONY HAMILTON COTILLO MOGROVEJO | Vocal titular |
| • Bach. GUDY ESTEBAN JESUS ESPINOZA GALLARDO | Vocal suplente |

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0777-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 07 de Setiembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
AREA DE CAPACITACION-URLyC-ORRH
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
COTILLO MOGROVEJO, ANTHONY HALMITON
ESPINOZA GALLARDO, GUDY ESTEBAN JESUS
LUCIANO CLAROS, OVER
MARIN SAAVEDRA, ALICIA
NICO SUAREZ, SILVIA YANET
PALOMINO PUNTILLO, SUSANA JANINA
ARCHIVO
- / STD2775